



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
 DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!



PROY N°	1556		
FECHA	25	07	2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001549

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 30 JUL. 2024

Visto, el MEMORANDUM N° 722-2024-GOB.REG.P-DREP-

UGEL-T-D, INFORME N° 293-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA; INFORME TECNICO N° 0182-2024/GRP-DREP-UGEL-T-ADM/RRHH; INFORME ESCALAFONARIO N° 0656, 0657, 0658, 0659; Resolución Directoral N° 0294-2024; y demás documentos adjuntos que constan en veinticuatro (24) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante R.V.M. N° 147-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 2° Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", la misma que, como anexo, forma parte de la presente Resolución.

Que, mediante el numeral 6.4.1. Del encargo de funciones del literal 6.4. Situaciones especiales de encargo, indica:

- a) En caso la IE no cuente con la plaza vacante debidamente presupuestada de cargo de Director de IE, procede el encargo de funciones, mediante el cual se autoriza a un profesor de la misma IE, para que asuma las funciones de director de IE, en este caso, el profesor ejerce la función directiva y docente de forma concurrente.
- b) El procedimiento de encargo de funciones se encuentra a cargo del Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la UGEL/DRE, no siendo competencia del comité de encargatura, y se realiza de forma simultánea a partir de la segunda etapa encargatura regular.
- c) Si la IE atiende uno o más niveles o ciclos educativos, y funciona en el mismo local, el cargo de Director de IE es asumido por un docente nombrado de cualquiera de los niveles o ciclos educativos que atiende la IE, ubicado en la escala magisterial más alta.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
 DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001549

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 130 JUL. 2024

d) En caso exista más de un profesor nombrado en la misma escala magisterial que desee asumir el encargo de funciones de la dirección, se aplica el siguiente orden de prelación para la adjudicación:

- Mayor tiempo de servicios oficiales en la IE.
- Mayor tiempo de servicios en el cargo al que postula.
- Mayor tiempo de servicios oficiales en la CPM.
- Antigüedad en la fecha de expedición del título pedagógico.

(...)

g) El encargo de funciones se materializa a través de un acto resolutorio emitido por la DRE/UGEL, según corresponda, y su vigencia es del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del mismo año, siendo obligatorio su registro en el Sistema Nexus, o el que haga sus veces, a fin de que pueda garantizarse el pago del profesor nombrado por asumir dicho encargo.

h) En las IIEE unidocentes se encarga la función de director, al profesor nombrado, de manera directa, para lo cual la UGEL emite el acto resolutorio y garantiza el pago oportuno por asumir dicha función, su vigencia es del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del mismo año."

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 012936 de fecha 30.10.2023, se resuelve en su Artículo Segundo: APROBAR el Cronograma Regional para el Proceso de Encargatura en las IIEE y en la Sede Administrativa, para el periodo lectivo 2023-2024.

Que, mediante el OFICIO MÚLTIPLE N° 00155-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 14.12.2023, emitido por la DIGEDD del MINEDU, donde comunica a las UGEL, sobre las precisiones para la implementación del proceso de encargatura 2023, asimismo indica en su numeral 3. Sobre la encargatura de funciones y encargo en IIEE por convenio: "3.1. El literal b) del numeral 6.4.1 de la norma técnica establece que, el procedimiento de encargo de funciones se encuentra a cargo del Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la UGEL/DRE, debiendo el mismo realizarse de forma simultánea a partir de la segunda etapa de encargatura regular.; 3.2. Por su parte, el literal d) del numeral 6.4.2 de la norma técnica, establece el procedimiento para el encargo por convenio y otras, y señala que la presentación de la propuesta y la cobertura de las plazas vacantes se realiza en cualquiera de las etapas contempladas en la norma, no siendo necesario ajustarse a las actividades y plazos señalados por cada etapa en el cronograma regional. Precisa además que, la verificación de los requisitos está a cargo del Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la DRE/UGEL.; 3.3. Considerando lo antes señalado, se les precisa que las situaciones especiales de encargo antes descritas, se desarrollan de manera transversal al cronograma de actividades del proceso de encargatura. Asimismo, se les comunica que la fecha límite para la encargatura de funciones y por convenio, es hasta el día 29 de diciembre del presente año."





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
 DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001549 - 2024-UGEL-T

Talara, 30 JUL. 2024

Que, mediante el numeral 29.9 del DS N° 020-2023-MINEDU, indica: El profesor contratado en IE unidocente asume por encargo las funciones de dirección, para lo cual la UGEL emite resolución de encargatura de funciones sin afectación presupuestal.

Que, el artículo 17° sobre Eficacia anticipada del acto administrativo, del mismo ordenamiento jurídico referido anteriormente, menciona: 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 0182-2024/GRP-DREP-UGEL-T-ADM/RRHH, de fecha 19 de julio de 2024, el especialista de Recursos Humanos, comunica al Director del Sistema Administrativo II - Unidad de Administración: "se debe emitir acto resolutorio con eficacia anticipada el encargo de funciones sin afectación presupuestal a la docente contratada que se detalla, por cumplir con los requisitos establecidos en la R.V.M. N° 147-2023-MINEDU.";

Que, mediante MEMORANDUM N° 0722-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D, de fecha 19.07.2024, el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara, comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA: "(...); autorizar la emisión del acto resolutorio respecto al encargo de funciones con eficacia anticipada sin afectación presupuestal a la docente contratada BALLADARES FERNANDEZ CATALINA, por cumplir con los requisitos establecidos en la RVM 147-2023-MINEDU; (...)".

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial; Ley N° 30541, Ley que modifica la Ley N° 29944, Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y sus Modificaciones; D.U. N°014-2019, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU; y en virtud de las facultades conferidas según R.D.R. N°0011773-2022-DRE PIURA.

SE RESUELVE:

- **ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR LA DIRECCION EN ADICION A SUS FUNCIONES SIN AFECTACIÓN PRESUPUESTAL, a la docente contratada, de las Institución Educativa Pública de la UGEL Talara, según se detalla a continuación:**

COD. MOD I.E.	NIVEL EDUCATIVO	IIEE	CODIGO DE PLAZA	CARGO	SITUACION LABORAL	JO R. LA B.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INICIO ENCARGO	FECHA DE TERMINO DE ENCARGO
1738244	Básica Especial-Inicial	LOS ORGANOS	521484219911	PROFESOR	CONTRATADO	30	00221533	BALLADARES FERNANDEZ CATALINA	19/07/2024	31/12/2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
 DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001549

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 30 JUL. 2024

- **ARTÍCULO SEGUNDO. - REGISTRAR**, a través del Sistema de Administración y Control de Plazas - NEXUS, el encargo de funciones de dirección, en base al periodo establecido, a los docentes contratados, según lo detallado en el Artículo Primero de la presente resolución directoral.
- **ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER** que la Encargatura se puede dar por concluida por las causales previstas en el numeral 5.7.1. de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU y sus modificatorias.
- **ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, en la forma y modo y demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten signature]

Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

